



CONTRATO No.030-2019 RE-UNEMI-229-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A PAQUETE DE BASES DE JOURNALS + EBOOKS EBSCO; PAQUETE DE LIBROS ESPECIALIZADOS EN ENFERMERÍA, KINESIOLOGÍA, NUTRICIÓN OVID; COLECCIÓN ESPECIALIZADA DE GRUYTER + SERVICIO FULL KOHA; PARA EL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Universidad Estatal de Milagro, legalmente representada por el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará Universidad Estatal de Milagro; y, por otra parte la Compañía E-Tech Simulation S.A, legalmente representada por el Sr. Andrés Felipe Domínguez Giraldo, con cédula de ciudadanía No. 091720962-9 en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y 25 y 26 de su Reglamento General – RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Estatal de Milagro, contempla la **Contratación del Servicio de suscripción a Paquete de bases de Journals + Ebooks Ebsco; Paquete de Libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición OVID; Colección especializada de Gruyter + Servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.**

1.2.- Mediante Resolución No. VPN-UNEMI-009-2019 de fecha 02 de agosto de 2019 el Dr. Jorge Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro aprobó los pliegos contractuales y autoriza el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional para el **Servicio de suscripción a Paquete de bases de Journals + Ebooks Ebsco; Paquete de Libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición OVID; Colección especializada de Gruyter + Servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.**

1.3.- Previos los trámites internos, considerando la necesidad que la contratante tiene para adquirir los bienes o servicios normalizados, la máxima autoridad autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial, conforme lo dispone el artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP y mediante Resolución No.RE-UNEMI-229-2019 de

VISION

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a los contextos del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, seriales, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo social, nacional e internacional.

MISION

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Fecha 16 de agosto de 2019, aprobó los pliegos para la **Contratación del Servicio de suscripción a Paquete de bases de Journals + Ebooks Ebsco; Paquete de Libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición OVID; Colección especializada de Gruyter + Servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.**

1.4.- Mediante Memorando Nro. UNEMI-DAF-2019-1270-MEM, el Director Administrativo y Financiero remite las certificaciones No. 917 y No.918 por lo que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 820000000253070209100020000000 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, No.8200000002530702091000100000000 Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos, ambas emitidas en fecha 26 de julio de 2019, por el Departamento Financiero.

1.5.- Mediante Resolución No. VPN-UNEMI-009-2019, de fecha 02 de agosto de 2019 el Dr. Jorge Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro aprobó los pliegos contractuales y autoriza el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional para el **Servicio de suscripción a Paquete de bases de Journals + Ebooks Ebsco; Paquete de Libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición OVID; Colección especializada de Gruyter + Servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.**

1.6.- El SERCOP, mediante oficio SERCOP No.CPN-27654-2019, de fecha 14 de agosto de 2019, informa " *En aplicación de la Resolución INCOP No.016-09, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información de las manifestaciones de interés cargadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec con código de Verificación No. (VPN-UNEMI-009-2019) le informo que NO se ha identificado producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso. (...)*"

1.7.- Se realizó la respectiva convocatoria el 20 de agosto de 2019 a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.8.- Luego del proceso correspondiente, la Máxima Autoridad de la Universidad Estatal de Milagro, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, mediante Resolución de Adjudicación No.019-2019 de fecha 26 de agosto de 2019, adjudicó el Régimen Especial signado con código No. RE-UNEMI-229-2019, para la **Contratación del Servicio de suscripción a Paquete de bases de Journals + Ebooks Ebsco; Paquete de Libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición OVID; Colección especializada de Gruyter + Servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, a la Compañía E-Tech Simulation S.A, legalmente representada por el Sr. Andrés Felipe Domínguez Giraldo.**

VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables; y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



1.9.- Mediante Memorando Nro. UNEMI-DAF-2019-1594-MEM, de fecha 28 de agosto de 2019, el Director Administrativo y Financiero Mgs. Víctor Andrés Zárate Enríquez, solicita al Sr. Rector de la Universidad Estatal de Milagro, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, autorice la elaboración del presente contrato.

1.10.- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2019-1727-MEM, de fecha 28 de agosto de 2019, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, autoriza a la Dirección Jurídica la elaboración del presente contrato.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación presupuestaria que acredita la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con la Universidad Estatal de Milagro a ejecutar la **Contratación del Servicio de suscripción a Paquete de bases de Journals + Ebooks Ebsco; Paquete de Libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición OVID; Colección especializada de Gruyter + Servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro**, a entera satisfacción de la institución según las características y términos de referencia constantes en la oferta y en los pliegos, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- El valor del presente contrato, que la Universidad Estatal de Milagro pagará al CONTRATISTA, es el de US\$ 32.473,00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

VISION

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y descentralizada, de gestión y proyección abierta a los contextos del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior pública, **3** brinda profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sustentado por proezas y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
843000011	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PAQUETE DE BASE DE JOURNALS+EBOOKS EBSCO. PAQUETE DE LIBROS ESPECIALIZADOS EN ENFERMERIA KINESIOLOGÍA, NUTRICIÓN OVID, COLECCIÓN ESPECIALIZADA DE GRUYTER + SERVICIO FULL KOHA, PARA EL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	1	1	US\$32.473,00	US\$32.473,00
				TOTAL	US\$32.473,00

4.2.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la Universidad Estatal de Milagro a la Compañía E-Tech Simulation S.A previo informe presentado por el Administrador del Contrato y aprobado por la Máxima Autoridad.

El precio del contrato se pagará 100% una vez que se haya realizado la renovación de la licencia y la institución tenga acceso a la base de datos.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cta. corriente No. 1550607406 del Banco Internacional, a nombre de la contratista.

Será responsabilidad de la Universidad Estatal de Milagro efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- **GARANTÍA TÉCNICA.-** Para este Contrato, la Contratista deberá entregar una garantía técnica de acceso ilimitado a la totalidad de los contenidos de la base de datos contratada.

6.2.- La garantía deberá establecer que durante los 365 días de la vigencia de la licencia, el proveedor garantizará la calidad, buen funcionamiento y acceso a los contenidos del servicio virtual contratado.

6.3.- De encontrarse algún problema con el acceso a la plataforma virtual, la CONTRATISTA, se compromete a solventar dichos inconvenientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

Generación de soluciones a todas las necesidades, inconvenientes o cualquier problema que se suscitare dentro del plazo de disponibilidad de la base de datos.

VISIÓN:

Se ve a la institución de educación superior pública, autónoma y acreditada, de prestigio y reconocido, abierta a los desafíos del pensamiento universal, que en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN:

Se ve a esta institución de educación superior pública, a través de la formación de profesionales de calidad mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Respuesta a errores en un tiempo máximo de 24 horas en casos menores y hasta 48 horas en casos mayores.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la Universidad Estatal de Milagro es de 365 días que será el lapso de vigencia de la licencia.

La Contratista activará el acceso a la plataforma virtual dentro del plazo de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.- En caso de que la contratista no entregue el servicio, detallado en las cláusulas anteriores, objeto del presente contrato, dentro de los plazos establecidos y acordados por las partes, libre y voluntariamente la contratista conviene en pagar una multa del 1x 1000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el presente contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En el presente contrato no se contempla reajuste de precios.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1.- La Universidad Estatal de Milagro designa al Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.02.- El Administrador del contrato será responsable de garantizar que se realicen todas las actividades necesarias para asegurar la debida ejecución del presente contrato.

Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar en este contrato.

También deberá vigilar el cumplimiento del contenido de los pliegos y los términos de referencia que forman parte del presente contrato.

Previo al pago deberá emitir un informe en el que indique que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato por lo que procede el pago correspondiente.

10.03 La Universidad Estatal de Milagro podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta, laica, científica, del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales, emprendedores, honestos, sólidos, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública que forma profesionales de calidad, incentiva la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, desarrollando altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Cláusula Décima Primera .- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Universidad Estatal de Milagro, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la Universidad Estatal de Milagro acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la Universidad Estatal de Milagro, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la ciudad de Milagro

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

12.2.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es esta institución de educación superior, pública, ⁶ forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



12.2.1.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la ciudad de Milagro en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

12.2.2.- Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la ciudad de Milagro;
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la ciudad de Milagro;
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje ;
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- La sede del arbitraje es la ciudad de Milagro.
- El idioma del arbitraje será el Castellano

El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

12.3.- Si respecto de las divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las partes se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Universidad Estatal de Milagro.

12.4.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la Universidad Estatal de Milagro podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y al servicio de progreso y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales, emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo social, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública que ofrece profesionales de calidad, mediante la integración con la vinculación con la sociedad a través de sus modalidades educativas, basadas en el aprendizaje por proyectos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Milagro.

14.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Universidad Estatal de Milagro: Km 1 ½ vía Milagro- Km.26. Teléfonos: 2715081-2715079

E-Tech Simulation S.A.: Guayaquil, Av. Del Bombero Km 5 ½, edif. Ceibos Center Torre 1, 3er piso, of. 302 Teléfono: 0998265259/ fdominguez@etechsimulation.com.ec

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1.- **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Milagro, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo.
RECTOR
 Universidad Estatal de Milagro

Sr. Andrés Felipe Domínguez Giraldo
E-TECH SIMULATION S.A

VISION

Se vea una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a los contenidos del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo social, nacional e internacional.

MISION

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.

**FACTURA****No.001-001-000001501**

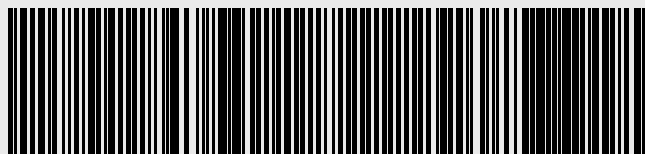
Emisor: E- TECH SIMULATION S.A.
RUC: 0992758295001
Matriz: Parque Empresarial Colon
Correo: fsegarra@etechsimulation.com.ec
Teléfono: 045040091 / 0994503516 / 0998265259
Obligado a llevar contabilidad: SI
Agente de Retención
Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Número de Autorización:

1811201901099275829500120010010000015018733347913

Fecha y hora de Autorización:

18/11/2019 17:22:47

Ambiente: PRODUCCIÓN**Emisión:** NORMAL**Clave de Acceso:**

1811201901099275829500120010010000015018733347913

Razón Social: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**Dirección:** CDLA. UNIVERSITARIA KM 1.5 VIA KM 26**Fecha Emisión:** 18/11/2019**RUC/CI:** 0968533430001**Teléfono:** 042974317**Correo:** palvarezm@unemi.edu.ec,eca
stillom@unemi.edu.ec

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
EBS001	1.00	CPC 843000011 SUSCRIPCION A LA BASE DE DATOS DE EBSCO ACADEMIC SEARCH PREMIER FUENTE ACADEMICA PREMIER BUSINESS SOURCE PREMIER EBOOK ACADEMIC COLLECTION BIBLIOTECA VIRTUAL CON CONTENIDO EN JOURNALS Y EBOOKS ELECTRONICOS PARA ACTIVIDADES ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	Detalle: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PAQUETE DE BASES DE JOURNALS + EBOOKS EBSCO	16900.00	\$0.00	\$16,900.00
DG003	1.00	IUPAC Standards Online - DE GRUYTER	Detalle: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE COLECCIÓN ESPECIALIZADA DE GRUYTER + SERVICIO FULL KOHA+ POR 1 AÑO	7587.00	\$0.00	\$7,587.00
WK002	1.00	SUSCRIPCION PAQUETE ESPECIALIZADO DE ENFERMERIA	Detalle: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PAQUETE DE LIBROS ESPECIALIZADOS EN ENFERMERÍA, KINESIOLOGÍA, NUTRICIÓN OVID	7986.00	\$0.00	\$7,986.00

Información Adicional

Descripción SUSCRIPCION . Rangos IP 190.15.128.131 -
190.15.128.135 PERIODO 19/SEP/2019 AL
19/SEP/2020

Formas de pago

Otros con Utilización del Sistema \$35,411.44 0 días
Financiero

Subtotal Sin Impuestos:	\$32,473.00
Subtotal 12%:	\$24,487.00
Subtotal 0%:	\$7,986.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 12%:	\$2,938.44
Servicio %:	\$0.00
Valor Total:	\$35,411.44

PERSONA JURIDICA BAJO REGIMEN GENERAL

PAGO VIA TRANSFERENCIA:

NOMBRE DE LA CUENTA: E-TECH SIMULATION S.A.

BANCO: BANCO INTERNACIONAL

NUMERO DE CUENTA: CORRIENTE #1550607406

NOMBRE DE LA CUENTA: E-TECH SIMULATION S.A.

BANCO: BANCO DEL PACIFICO

NUMERO DE CUENTA: CORRIENTE #8150834

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0968533430001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000006054

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

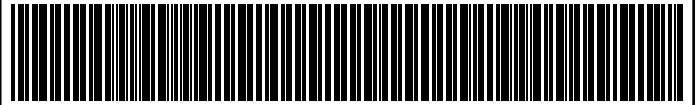
2211201907096853343000120010010000060540000570717

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 22/11/2019 12:16:05

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2211201907096853343000120010010000060540000570717

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Dirección AV. PRINCIPAL S/N Y
Matriz:

Dirección AV. PRINCIPAL S/N Y
Sucursal:

Contribuyente Especial Nro 1305
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Razón Social / Nombres y E- TECH SIMULATION S.A.
Identificación 0992758295001
Fecha 22/11/2019

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000001501	18/11/2019	11/2019	2938.44	IVA	70.0	2056.91
FACTURA	001001000001501	18/11/2019	11/2019	32473.00	Impuesto a la Renta	2.0	649.46

Información Adicional



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A PAQUETES DE BASES DE JOURNALS + EBOOKS EBSCO; PAQUETE DE LIBROS ESPECIALIZADOS EN ENFERMERÍA, KINESIOLOGÍA, NUTRICIÓN OVID, COLECCIÓN ESPECIALIZADA EN GRUYTER + SERVICIO FULL KOHA; PARA EL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONTRATO No. 030-2019

RE-UNEMI-229-2019.

Comparecientes:

- En la ciudad de Milagro, el 19 de septiembre de 2019, comparecen el **señor Eco. Patricio Álvarez Muñoz PhD**, en su calidad de Administrador del Contrato, la señora **Ing. Ruth María Farías Lema**, en su calidad de Técnico delegado, y por otra parte el **señor Andrés Felipe Domínguez Giraldo**, en su calidad de contratista, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la **Entrega Recepción Definitiva del proceso Contratación del servicio de suscripción a paquetes de bases de Journals + Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada en Gruyter + Servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, para fortalecer la gestión académica de la Institución**, de conformidad con el Contrato No. 030-2019 RE-UNEMI-229-2019, celebrado entre la **Universidad Estatal de Milagro** y la Sociedad denominada **E-TECH SIMULATION S.A.**

Primera. - Antecedentes:

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública –LOSNCP 25 Y 26 de su Reglamento General – RGLOSNCP -, el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Estatal Milagro, contempla la **Contratación del "Servicio de suscripción de Paquete de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio full Koha; para el centro de recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.**



1.2.- Mediante Resolución No. VPN-UNEMI-009-2019 de fecha 02 de agosto de 2019 el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro aprobó los pliegos contractuales y autoriza el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional para el **Servicio de suscripción de Paquete de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio full Koha; para el centro de recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.**

1.3.- Previos los trámites internos, considerando la necesidad que la contratante tiene para adquirir los bienes o servicios normalizados, la máxima autoridad autorizó el inicio del proceso de Régimen Especial, conforme lo dispone el artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP y mediante Resolución No. RE-UNEMI-229-2019 de Fecha 16 de agosto de 2019, aprobó los pliegos para la **Contratación del Servicio de suscripción de Paquete de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio full Koha; para el centro de recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.**

1.4.- Mediante Memorando Nro. UNEMI-DAF-2019-1270-MEM, el Director Administrativo y Financiero remite las certificaciones No. 917 y No. 918 por lo que se cuenta con existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.8200000002530702091000200000000 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, No. 8200000002530702091000100000000 Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos, ambas emitidas en fecha 26 de julio de 2019, por el Departamento Financiero.

1.5.- Mediante Resolución No.VPN-UNEMI-009-2019, de fecha 02 de agosto de 2019 el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro aprobó los pliegos contractuales y autoriza el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional para el **Servicio de suscripción de Paquete de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio full Koha; para el centro de recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.**

1.6.- EL SERCOP, mediante oficio SERCOP No. CPN-27654-2019, de fecha 14 de agosto de 2019, informa "En aplicación de le Resolución INCOP No. 016-09, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en le información de las manifestaciones de interés cargadas en el portal www.compraspúblicas.gob.ec con código de Verificación No. (VPN-UNEMI-009-2019) le informo que NO se ha identificado producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso. (...)"

1.7.- Se realizó la respectiva convocatoria el 20 de agosto de 2019 a través del portal www.compraspúblicas.gob.ec.



- 1.8.-** Luego el proceso correspondiente, la Máxima Autoridad de la Universidad Estatal de Milagro, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, mediante Resolución de Adjudicación No.019-2019 de fecha 26 de agosto de 2019, adjudicó el Régimen Especial signado con el código No. RE-UNEMI-229-2019, para la **Contratación del Servicio de suscripción de Paquete de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio full Koha; para el centro de recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro**, a la Compañía E-Tech Simulation S.A, legalmente representados por el Sr. Andrés Felipe Domínguez Giraldo.
- 1.9.-** Mediante Memorando Nro. UNEMI-DAF-2019-1594-MEM, de fecha 28 de agosto de 2019, el Director Administrativo y Financiero Mgs. Víctor Andrés Zárate Enríquez, solicita al Sr. Rector de la Universidad Estatal de Milagro, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, autorice la elaboración del presente contrato.
- 1.10.-** Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2019-1727-MEM, de fecha 28 de agosto de 2019, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, Autoriza a la Dirección Jurídica la elaboración del presente Contrato.
- 1.11.-** Mediante oficio el proveedor emite la Garantía de soporte técnico por los 365 días del año a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 1.12.-** Mediante Memorando Nro. UNEMI-DAF-2019-1944-MEM, de fecha 13 de septiembre de 2019, el Director Administrativo Financiero Mgs. Víctor Zarate Enríquez realiza la entrega Física del Contrato No. 30/2019 del proceso de régimen especial RE-UNEMI-229-2019, referente al proceso de Contratación del Servicio de suscripción de Paquete de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.
- 1.13.-** Mediante Memorando Nro. UNEMI-CRAI-2019-0234-MEM, de fecha 16 de septiembre de 2019, el Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz – Director del CRAI, realiza la solicitud de un técnico delegado para la firma del acta de Entrega Recepción, al Director Administrativo Financiero Mgs. Víctor Zarate Enríquez.
- 1.14.-** Mediante Oficio Nro. UNEMI-DAF-055-2019, de fecha 16 de septiembre del 2019, el Director Administrativo Financiero Mgs. Víctor Zarate Enríquez, designa a la **Ing. Ruth María Farías Lema - Analista de Soporte a la Investigación** como Técnico Delegado para el Proceso de Firma del Acta de Entrega Recepción.

Segunda.- Condiciones generales de ejecución:

Con fecha 09 de septiembre de 2019, se genera Contrato No. 030-2019 RE-UNEMI-229-2019; a favor de **E-TECH SIMULATION S.A.**, con **RUC 0992758295001**, referente al proceso de Contratación del Servicio de suscripción de Paquete de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio Full Koha; para el Centro de Recursos



para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, para fortalecer la gestión académica de la Institución el valor es de \$32,473.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

Tercera.- Condiciones operativas:

- En razón de los servicios recibidos se anexa informe del Administrador, en el que se evidencia que el usuario administrador está conforme con funcionamiento del "Servicio de suscripción de Paquete de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio full Koha; para el centro de recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, de acuerdo al Contrato No. 030-2019-RE-UNEMI-229-2019.
- El Administrador del Contrato, Sr. Econ. Patricio Álvarez Muñoz PhD – Director del CRAI, emite informe favorable, en el que acepta que los **Paquetes de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio full Koha**, funcionan de manera oportuna y a entera satisfacción, de conformidad a lo establecido en orden de compra y solicitud de bienes.

Cuarta.- Liquidación Económica:

La liquidación económica es realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
Servicio de suscripción de Paquete de Bases de Journals +Ebooks Ebsco	\$ 16.900,00	\$ 16.900,00
Servicio de suscripción de Paquete de Libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición OVID. (No Grava IVA)	\$ 7.986,00	\$ 7.986,00
Servicio de suscripción de Colección especializada de Gruyter + Servicio Full Koha + por 1 año.	\$ 7.587,00	\$ 7.587,00
	SUBTOTAL	\$ 32.473,00
	IVA 12%	\$2.938,44
	VALOR TOTAL	\$35.411,44



Quinta.- Liquidación de Plazos:

En razón de lo estipulado en el Contrato No. 030-2019 RE-UNEMI-229-2019, una vez comprobada la recepción correspondiente de los Servicios de: **Paquetes de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio full Koha**, el contratista entregó usuario administrador y claves en los plazos determinados además realizó las capacitaciones respectivas, de conformidad a lo establecido.

Por lo tanto, el contratista cumplió con el plazo establecido.

Sexta. - Constancia de la Recepción:

- El Administrador del Contrato No. 030-2019 RE-UNEMI-229-2019, señor Econ. Patricio Álvarez Muñoz PhD, mediante informe de Cumplimiento, emitió su criterio técnico que los servicios adquiridos cumplen con lo establecido en el proceso.
- emiten informes favorables y se acepta a entera satisfacción los servicios de: **Paquetes de Bases de Journals +Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada de Gruyter + servicio full Koha**, en el proceso de régimen especial de **Contratación del servicio de suscripción a paquetes de bases de Journals + Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada en Gruyter + Servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, para fortalecer la gestión académica de la Institución**, de conformidad a lo establecido en el Contrato Nro.030-2019 RE-UNEMI-229-2019.

Séptima. - Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

El Administrador del proceso y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, dejan constancia de que el contratista, **Sr. ANDRÉS FELIPE DOMINGUEZ GIRALDO**, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el proceso de **Contratación del servicio de suscripción a paquetes de bases de Journals + Ebooks Ebsco; paquete de libros especializados en Enfermería, Kinesiología, Nutrición Ovid, colección especializada en Gruyter + Servicio Full Koha; para el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación de la Universidad**



Estatad de Milagro, para fortalecer la gestión académica de la Institución, Contrato No.030-2019 RE-UNEMI-229-2019; así como del cumplimiento de las especificaciones de los servicios solicitados.

Octava. - Reajustes de precios pagados o pendientes de pago:

En el presente proceso, no se consideraron reajuste de precios.

Novena. - Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Dado, en la ciudad de Milagro, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

POR LA CONTRATANTE


Econ. Patricio Álvarez Muñoz PhD.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA


E-TECH SIMULATION S.A.
R.U.C.: 0992758295001
Sr. Andrés Felipe Domínguez Giraldo
REPRESENTANTE LEGAL
E-TECH-SIMULATION S.A.


Ing. Ruth María Farías Lema.
TÉCNICO DELEGADO
POR LA MÁXIMA AUTORIDAD